

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las asociaciones cooperativas siguientes:

- a) Cooperativa de Crédito “Hato Mayor”, establecida en Hato Mayor;
- b) Ceooperativa de Crédito “Canabacoa”, establecida en Canabacoa, Santiago;
- c) Cooperativa de Crédito “Nuestra Señora de Lourdes”, establecida en Los Mameyes, San Cristóbal; y
- d) Cooperativa de Crédito “Santísima Trinidad”, establecida en Ciudad Trujillo.

Art. 2.— En consecuencia, desde la vigencia del presente Decreto, las cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozarán de personalidad jurídica y de los demás beneficios que les acuerda la Ley.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 64, que concede el exequátur de ley a varios graduados de la
Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 64

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942.
sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Alfonso E. Perozo Fermín, como Médico;
- b) Al Doctor Elio A. Santana Hirujo, como Farmacéutico;
- c) A la Doctora Mundeta Ramona Escuder Ramírez, como Médico; y
- d) Al Doctor José M. Valencia, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 65, que nombra al señor Francisco Torres Aristy, Delegado del Gobierno ante la Tercera Reunión Regional de la FAO, sobre Programas y Perspectivas de la Agricultura y la Alimentación.
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

DECRETO:

UNICO.— El señor Francisco Torres Aristy, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Buenos Aires, Argentina, queda nombrado en la calidad de Delegado del Gobierno Dominicano ante la Tercera Reunión Regional de la FAO sobre